

Señor Juez permítame informarle que el apoderado de la parte demandante en este proceso solicita se oficie a la Notaria Novena a efectos de que se inscriba la sentencia de fecha diciembre catorce (14) del pasado año (2022). A DESPACHO 11 de mayo del 2023.

AMPARO TOBÓN VÉLEZ

T2



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2019-00881** 00

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por la SECRETARIA del DESPACHO expídase copia autentica de la sentencia emitida el catorce ((14) de diciembre del veinte veintidós (2022) con destino a la NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, para que realice su inscripción en el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, y en el LIBRO DE VARIOS que se lleva en la misma, y se haga la anotación de que ESTEFANÍA BEDOYA UPEGUI no es hija del señor CARLOS MARIO BEDOYA ARANGO, en la forma que se determina en el artículo 6 y ordinal 4º del artículo 44 del Decreto 1260 de 1970 y el artículo 1º del Decreto 2158 de 1970.

Envíese dicho oficio al correo electrónico Notaria9@une.net.co, novenamedellin@supernotariado.gov.co CC. Viejopaco55@hotmail.com cabedoya@hotmail.com ledabugo@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5554e2e7bff651832af7b81588a4d0e277291dfe32820521d0e7dc26adb65e08**

Documento generado en 12/05/2023 12:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>